



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0147

Habiéndose desatado la excepción previa, pendiente en este asunto, mediante proveído de esta misma data, y dado que el traslado de la contestación de la demanda se surtió de forma electrónica, pues el apoderado de la actora se pronunció sobre ella (archivo 22), es del caso señalar fecha y hora para la práctica de la audiencia inicial, de que trata el artículo 372 del C.G.P.

De suerte que, esta Oficina fija el **MIÉRCOLES SIETE (7) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **CATORCE HORAS (2:00 P.M.)**, para realizar la aludida vista pública.

La diligencia se llevará a cabo virtualmente, a través de la plataforma de comunicación *Microsoft Teams*. Por lo tanto, las partes, sus apoderados y los testigos deberán acatar las instrucciones, disponibles en el micrositio del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al plenario.

Por último, siguiendo las directrices del artículo 158 del C.G.P., el Despacho **pone en conocimiento** de la encartada, por el término de tres (3) días, la petición elevada por el vocero judicial de la reclamante (archivo 22 fl.1), encaminada a que se dé por terminado el amparo de pobreza. Dentro de ese plazo, la beneficiaria de dicha figura podrá pedir las pruebas que estime, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(3)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA	
Bogotá, D.C., _____	de
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de	
esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	